

*Acuerdo de 7 de junio, derogando el inciso 3º del acuerdo de 2 de stbre. de 1858.*

### El Gobierno:

Con presencia del acuerdo de 2 de stbre. de 1858, en que se prohíbe á los empleados civiles se sirvan de asistentes militares en actual servicio, y se dispone la suma que debe abonárseles á dichos empleados para pago de mozo ordenanza que el mismo acuerdo les concede; y encontrando que el inciso 3º contraria en cierto modo el espíritu de aquella disposición; en uso de sus facultades

### Acuerda:

1º Se deroga el inciso 3º del acuerdo de 2 de stbre. de 1858. cuyo tenor es el siguiente: "Los empleados de quienes se habla en el inciso 1º quedan en libertad para recibir los cuatro pesos de que hace relacion el 2º haciendo entrega del soldado asistente."

2.º Comuníquese.—Managua. junio 7 de 1864—Martinez.

---